Petropar ñanomba e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

CONTRATO PR / RC Nº 163 /16

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, domiciliada en Chile Nº 753, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER**, con C.I. N° 1.206.292, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LERIGROUP S.A.**, con Registro Único del Contribuyente Nº 80066740-9, domiciliada en la calle Agustín Barrios Nº 891 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este actor por la **Sra. LUISA MAGDALENA LERI FRIZZA**, con C.I. N° 742.885, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO para del Servicio de Consultoría para el Relevamiento de Necesidades de Señalética", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Objeto del presente contrato es el servicio de consultoría para el relevamiento de necesidades de señalética, cuyas características y cantidades se describen en las Planilla de Precios y las Especificaciones Técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones (Carta de Invitación y Anexos) y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por PETROPAR y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Guaraníes
2016	02	01	01	0	260	30	001	99	115.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 302.424.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 01/16 para el "Servicio de Consultoría para el Relevamiento de Necesidades de Señalética", convocado por la Dirección Operativa de Contratación de Petróleos Paraguayos (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución PR / RC N° 203/16 del 02 de marzo de 2016.

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanomba e

CONTRATO PR / RC Nº 163 /16

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº Orden	Nº Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario Guaraníes (IVA incluido)	Precio total Guaraníes (IVA incluido)
1	1	Consultoría para el Relevamiento de Necesidades de Señalética	Unidad	1	Evento	115.000.000	115.000.000
Precio Total en Guaraníes IVA incluido							**115.000.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones de la Contratación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato por ambas partes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de ochenta (80) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato respectivo.

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es en la Planta de PETROPAR en Villa Elisa Dirección: Avda. Defensores del Chaco y Tte. Pico.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Proyectos y Obras.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.

El Seguro de Responsabilidad Profesional se regirá por lo establecido en las Condiciones establecidas en las bases de la contratación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a las Condiciones establecidas en las bases de la contratación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Responsabilidad Profesional, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Art. 59° inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Responsabilidad Profesional deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Art. 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba e PETROPAR

CONTRATO PR / RC Nº 163/16

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones establecidas en las bases de la contratación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones establecidas en las bases de la Contratación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 31 del mes de marzo del año 2016.

Sra. LUISA MAGDALENA LERI FRIZZA
PROVEEDOR
LERIGROUP S.A.

lerigroup s.a.

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar